

CUENTA DE COBRO 05 – CESIÓN DE CONTRATO 01

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **JUNIO DEL 2026**

Yo **EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR** identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.879.460 de Bogotá

Manifiesto que la Empresa: **EI M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.750.000)

Por concepto de:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ADELANTAR PROCESOS JURIDICOS (DISCIPLINARIOS, ADMINISTRATIVOS) PARA EL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES.

RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

NOTA: BOGOTA D.C.

CESION DEL CONTRATO No. 175-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$49.875.000)

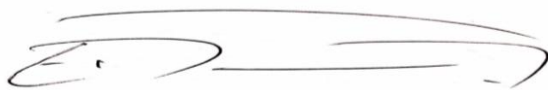
VALOR TOTAL DE LA CESIÓN: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$30.875.000)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Para efectos tributarios manifiesto que el presente ingreso corresponde a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral ni legal, conforme a lo previsto en el artículo 383 del estatuto Tributario. Así mismo, declaro que no se solicitan ni se aplican deducciones y que en el presente pago no se configura base para la práctica de retención en la Fuente.

Nombres y apellidos : **EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR**
Identificación : **80.879.460**
Lugar de Residencia : **CLL 8ª N° 88B-61**
Teléfono : **3045766443**
Cuenta de Ahorros : **000885012 (Banco de Bogotá)**

Por concepto de:



Firma: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS

Anexo “M”
Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 05 CESIÓN DE CONTRATO 01

Bogotá D.C., JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 175-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: CSC-100064942 Entidad que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19-06-2026
4. CRP	No. CDP: 12926 Fecha expedición: 19 de enero de 2026 No. CRP: 13026 Fecha de expedición: 30 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$49.875.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR Identificación 80.879.460 de Bogotá Nacionalidad Colombiano Dirección: Cll 8ª N° 88B-61 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3045766443 E-mail de contacto: edwinrubioaquilar@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MAURICIO SÁNCHEZ RUEDA Cargo: Oficial Asuntos Legales COING Resolución de nombramiento: 5925 del 23 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ADELANTAR PROCESOS JURIDICOS (DISCIPLINARIOS, ADMINISTRATIVOS) PARA EL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Específicas: 1.Asesorar en el área de acción disciplinaria, acciones administrativas, acciones de tutela, derechos de petición y en general, los asuntos jurídicos que se requieran en el Comando de Ingenieros. 2.El contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios. 3.Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS

	CALENDARIO DE CADA MES. 4.El CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 5.Garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas, por lo anterior, y bajo parámetros de eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación. 6.Asesorar en la estructuración de la necesidad que requiere suplir el COING para el seguimiento de procesos jurídicos de la unidad táctica. 7.Elaborar los conceptos de orden jurídico sobre la viabilidad o no de los contratos que requiera adelantar la unidad. 8.Elaborar los conceptos y dar respuesta a los requerimientos de tipo jurídico para apoyar a la unidad. 9.Apoyar a la estructuración de procesos de contratación de mayor cuantía y do asesorar y revisar el tipo legal dentro de los protocolos de prueba en los procesos de evaluación. 10. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual. 11.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago, de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 12.RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 13.En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 14.Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 15.EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas 'respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 16.Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 17.Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 18.Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 19.Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 20.Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 21.Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la
--	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS

	totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 22.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 23.Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 24.El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de lá misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 25.El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26.Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de sus funciones y objeto contractual. 27.Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente haya sido generado. 28.Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 29.Las Plataformas Ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. 30.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir 31.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. GENERALES 1.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6.El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean
--	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS**

	puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7.Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8.El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, y, en consecuencia, 'el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.- El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto No. 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiesta su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.																									
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Asesorar en el área de acción disciplinaria, acciones administrativas, acciones de tutela, derechos de petición y en general, los asuntos jurídicos que se requieran en el Comando de Ingenieros. <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>Oficio</td><td>n/a</td><td>Respuesta Derecho de Petición PQR 1325734</td><td>Junio 2026</td></tr><tr><td>2</td><td>Oficio</td><td>n/a</td><td>Auto Inhibitorio PQR</td><td>Junio 2026</td></tr><tr><td>3</td><td>Oficio</td><td>n/a</td><td>Estado 034 - 2026</td><td>Junio 2026</td></tr><tr><td>4</td><td>Oficio</td><td>20264 41018</td><td>Informe Ejecuciones de</td><td>Junio 2026</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	Oficio	n/a	Respuesta Derecho de Petición PQR 1325734	Junio 2026	2	Oficio	n/a	Auto Inhibitorio PQR	Junio 2026	3	Oficio	n/a	Estado 034 - 2026	Junio 2026	4	Oficio	20264 41018	Informe Ejecuciones de	Junio 2026
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA																						
1	Oficio	n/a	Respuesta Derecho de Petición PQR 1325734	Junio 2026																						
2	Oficio	n/a	Auto Inhibitorio PQR	Junio 2026																						
3	Oficio	n/a	Estado 034 - 2026	Junio 2026																						
4	Oficio	20264 41018	Informe Ejecuciones de	Junio 2026																						



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS

		32526 3	Sanción	
5	Revisión	n/a	Verificación investigaciones para OAS	Junio 2026
6	Verificación	n/a	Verificación documentos – PQR COING	Junio 2026
7	Reunión OAS - Fortaleza	n/a	Se verifico por parte de la señora Coronel Barbosa, las investigaciones que tiene cada Unidad, se dio parámetros y directrices para la jornada de descongestión	Junio 2026
8	Verificación ID BICAL 001	n/a	Se recomienda radicar para verificación y publicación	Junio 2026
9	Verificación ID 011-2020	n/a	Se recomienda radicar para verificación y publicación	Junio 2026
10	Verificación ID 013-2021	n/a	Se revisó y verificó que esta para publicar	Junio 2026
11	Verificación ID 001-2020 BAS29	n/a	Se recomienda radicar para verificación y publicación	Junio 2026
12	Verificación ID 480-2020	n/a	Se recomienda radicar para verificación y publicación	Junio 2026
13	Verificación ID 10118-2024 BAMJO	n/a	Se recomienda radicar para verificación y publicación	Junio 2026
14	Verificación ID	n/a	Se observa novedades sin subsanar	Junio 2026
15	Verificación ID	n/a	Se observa novedades sin subsanar	Junio 2026
16	Verificación	n/a	Jornada de	Junio





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS

	ón ID 027- 2022		Descongestión – Cobro Persuasivo y Coactivo	2026
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de JUNIO de 2026

PS. EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR

C.C. No.80.879.460 de Bogotá

CONTRATO No. 175-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026



Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SO6310-1

